# SOLICITUD PRÉSTAMOS





# Tipos de préstamo y dónde solicitarlos:

- Préstamo de dos mensualidades
  Gestor de peticiones de Habilitación y
  Seguridad Social Tipo: Solicitud de
  préstamo de dos nóminas
- Préstamo urgente
  Mediante presentación de solicitud por
  Registro General / Sede Electrónica dirigida
  a la Delegada del Rector para la Igualdad y
  Acción Social



### Requisitos

Podrá solicitar este tipo de préstamo de nómina el siguiente personal:

- Personal Docente e Investigador (funcionario de carrera y laboral fijo)
- Personal de Administración y Servicios (funcionario de carrera y laboral fijo)

Este personal deberá encontrarse en servicio activo y no tener pendiente de amortización con cargo a sus haberes, otro préstamo de las mismas características



#### Cuantía

Se podrá solicitar una de estas dos opciones hasta una cantidad equivalente:

- > Dos mensualidades líquidas, con un importe mínimo de 1.000€
- > El líquido de una mensualidad

Se entenderá por mensualidad, la cantidad percibida por el solicitante con carácter fijo y de vencimiento periódico, no siendo acumulable las pagas extraordinarias, gratificaciones, dietas y demás emolumentos que no reuniesen tal carácter





### Percepción del préstamo

Será ingresado en nómina teniendo en cuenta el día en el que se haya recibido la solicitud:

- Si la recepción de la solicitud es entre el día
   1 y el día 20 del mes, se abonará en la nómina del mes en curso
- Si la recepción de la solicitud es posterior al día 20 del mes, se abonará en la nómina del mes siguiente





#### Amortización

El plazo de amortización podrá ser fijado por el solicitante:

No pudiendo ser inferior a 12 meses ni exceder de 18 meses

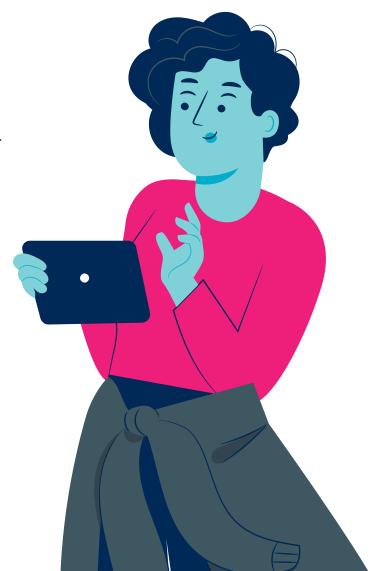
El reintegro se efectuará mediante detracción en la nómina mensual a partir del mes siguiente a su percepción.

En el caso de liquidación anticipada del préstamo, no se podrá solicitar otro préstamo, hasta transcurrido el plazo de finalización de la amortización inicialmente prevista



#### **Particularidades**

En caso de cese por jubilación, excedencia o comisión de servicios no retribuida por la UMA, el beneficiario queda obligado a la liquidación total de la cantidad pendiente de reintegro



# 2 Préstamo urgente

### Requisitos y normativa

La normativa aplicable será igual a la del préstamo de dos mensualidades con excepción de la cuantía, percepción y modo de presentación (Registro General/Sede Electrónica dirigida a la Delegada del Rector para la Igualdad y Acción Social)

#### Cuantía

Se podrá solicitar una cantidad máxima de 1.800€

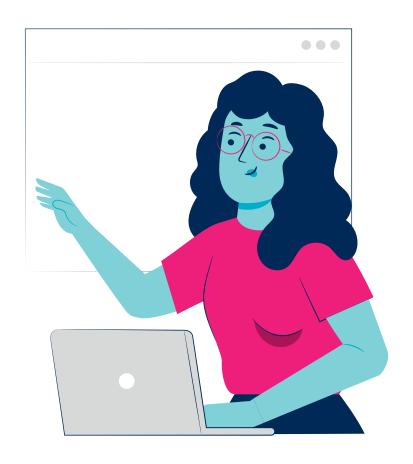


# 2 Préstamo urgente

### Percepción del préstamo

Será ingresado en nómina teniendo en cuenta el día de la recepción en el **Servicio de Habilitación y Seguridad Social** del visto bueno del **Vicerrectorado de Igualdad y Acción Social**:

- > Si la recepción de la resolución es entre el día 1 y el día 20 del mes, se abonará en la nómina del mes en curso
- > Si la recepción de la resolución es posterior al día 20 del mes, se abonará en la nómina del mes siguiente



### **Observaciones**

Las modalidades de **préstamo de dos nóminas y préstamo urgente**, serán consideradas pagos en especie y les serán practicadas las retenciones que correspondan en aplicación de:

- Los artículos 17.1, 42.1 y 43.1.c) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Por otra parte serán tenidos en cuenta a efectos de cotización a la Seguridad Social según la legislación laboral



